



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 10 de octubre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería.

Vista la Resolución de 10 de octubre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 210, de 2 de noviembre de 2017.

Examinada la documentación adicional aportada por D.^a María Siétamo Merino, con fecha 2 de noviembre de 2017, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, resuelvo:

Primero.— Modificar la Resolución de 10 de octubre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, incluyendo en los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo a D.^a María Siétamo Merino, DNI 25185983V. Dicha aspirante se incluye en el anexo de la citada resolución, entre D.^a Carmen Baroja Landa y D.^a Paula Pilar Gracia Mosteo.

Segundo.— La condición de funcionaria en prácticas corresponderá a la aspirante desde el día 27 de noviembre de 2017, fecha en que deberá incorporarse al Departamento u Organismo de adscripción, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera o, en su caso, hasta la declaración de “no apto”. Durante el tiempo que mantenga tal condición se le aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 31 de diciembre de 2014).

Tercero.— De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización. A la opositora aprobada se le comunicará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, la opositora aprobada elegirá destino.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2017.

**El Director General de la Función Pública,
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**